



**A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025**

**Asistentes:**

**Vocales**

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:

D. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE:

DÑA. ELISA MIGUEL ÁGUEDA

TERCERA TENIENTE DE ALCALDE:

DÑA. SONIA LOLO AIRA

CUARTA TENIENTE DE ALCALDE:

DÑA. M. DEL MAR SÁNCHEZ CHICO DE GUZMÁN

**Secretario General Accidental**

D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ

En la Sala de Alcaldía, el día 10 de diciembre de 2025, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, se reúnen los señores citados al margen. Preside el Primer Teniente de Alcalde D. Javier Juárez de la Morena y actúa como Secretario Accidental D. Javier González Arranz.

Excusa su asistencia el Alcalde Presidente D. Jesús Moreno García. Tras comprobar la existencia del quórum suficiente, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente de la Junta, da inicio a la misma, que se celebra con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**SECRETARIA:**

**Nº428/2024.- SECRETARÍA. - RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Se ratifica por unanimidad la urgencia de la convocatoria y el contenido de la misma por los miembros presentes que integran la Junta de Gobierno Local.

**PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ECONÓMICO**



**Nº 429/2025.- PRESIDENCIA. - PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS N.º: 4950/2025 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE ACORDÓ APROBAR LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 1819934, POR IMPORTE DE 146,20€, EN CONCEPTO DE LA TASA DE BASURAS DEL EJERCICIO 2025. REFERENCIA: EXPTE. GEST. DOC.: 27661/2025**

**En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**1.- INADMITIR** la reclamación económico-administrativa contra la Resolución del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos N.º: 4950/2025 de fecha 8 de octubre de 2025, a N. A. A., con NIF.: \*\*\*5235\*\*, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente informe.

**2.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado

**Nº 430/2025.- PRESIDENCIA. - PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS N.º: 4950/2025 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE ACORDÓ APROBAR LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 1819871, POR IMPORTE DE 360,01€, LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 1818813, POR IMPORTE DE 0,00€, LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 1818817, POR IMPORTE DE 0,00€, LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 1818818, POR IMPORTE DE 0,00€, Y LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 1818488, POR IMPORTE DE 0,00€, EN CONCEPTO DE LA TASA DE BASURAS DEL EJERCICIO 2025. REFERENCIA: EXPTE. GEST. DOC.: 27012/2025**

**En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**



**1.- INADMITIR** la reclamación económico-administrativa contra la Resolución del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos N.º: 4950/2025 de fecha 8 de octubre de 2025, a TAPIA DE CASARIEGO SL, con CIF.: B28440733, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente informe.

**2.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**Nº 431/2025.- PRESIDENCIA. - PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS N.º: 4950/2025 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE ACORDÓ APROBAR LA LIQUIDACIÓN CON RECIBO N.º 1820882, POR IMPORTE DE 142,36€, EN CONCEPTO DE LA TASA DE BASURAS DEL EJERCICIO 2025. REFERENCIA: EXPTE. GEST. DOC.: 27257/2025**

**En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**1.- DESESTIMAR** el recurso de reposición contra la Resolución del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos N.º: 4950/2025 de fecha 8 de octubre de 2025, por la que se acuerda aprobar la liquidación con recibo n.º 1820882, por importe de 142,36€, en concepto de la Tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos relativo al inmueble sito en Sector Músicos, número 14, ESC 1 PISO 00 PTA 08, a C.H.G., con NIF: \*\*\*1829\*\*, por los motivos y fundamentos expuestos en el presente informe.

**2.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**Nº 432/2025.- PRESIDENCIA. - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE N.º 4645/2025 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LA MERCANTIL DANONE, S.A, CON NIF/CIF A17000852.**



**En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Estimar parcialmente el recurso de reposición, declarando la prescripción del derecho de la Administración a girar nueva liquidación del IAE de los ejercicios 2020y 2021 y fijando la potencia instalada para los ejercicios en 2022 y 2023 en 8.156,14 kw y, por tanto, la cuota de tarifa en 175.594,83 € y 179.940,41 €, respectivamente. Y, en consecuencia, anular el Decreto 4645/2025 de 19 de septiembre de 2025 y, por tanto, la liquidación nº 1764584 girada a DANONE S.A., por las razones expuestas.

**SEGUNDO:** Confirmar la exclusión del sujeto pasivo de la matrícula del impuesto en los años 2022 y 2023 en el grupo/epígrafe 421.2 "Elaboración de productos de confitería", de la Sección 1ª de las vigentes tarifas del Impuesto, aprobado junto la instrucción del mismo por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de diciembre, y aprobar la variación de los elementos tributarios en el epígrafe 414.1 "Preparación de leche", respecto a los ejercicios 2022 y 2023, en los siguientes términos:

Ejercicio	2022	2023
Superficie total	27.638 m2	27.638 m2
Superficie rectificada	21.262 m2	21.262 m2
Superficie computable	20.199 m2	20.199 m2
Potencia instalada	8.156,14 kw	8.156,14 kw
Cuota potencia	168.969,83 €	168.969,83 €
Cuota superficie	6.625,00 €	10.970,58 €
Cuota de tarifa	175.594,83 €	179.940,41 €

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 1895916 , a nombre de DANONE, S.A., con carácter de definitiva, en los siguientes términos:

Ejercicio	2022	2023	TOTAL
Cuota tarifa	175.594,83 €	179.940,41 €	355.535,24 €
Cuota ponderada	237.053,02 €	242.919,55 €	479.972,57 €
Cuota incrementada	711.159,06 €	728.758,66 €	1.439.917,72 €
Recargo provincial	0,00 €	0,00 €	0,00 €



Cuota tributaria	711.159,06 €	728.758,66 €	1.439.917,72 €
Cuota declarada	602.621,19 €	602.621,19 €	1.205.242,38 €
Diferencia de cuotas	108.537,87 €	126.137,47 €	234.675,34 €
Intereses de demora	1.904,08 €	0,00 €	1.904,08 €
Deuda tributaria	110.441,95 €	126.137,47 €	<b>236.579,42 €</b>

Los intereses de demora han sido calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicando los porcentajes establecidos en las Leyes de presupuestos de cada ejercicio (3,75% para el 2022 y 4,0625 para el 2023) sobre las cantidades dejadas de ingresar, desde el día siguiente a aquel en que finalizó el plazo voluntario para el pago de cada una de las liquidaciones (el 30 de noviembre de cada año), hasta el día 9 de mayo de 2023; día en que se reanudaron las actuaciones inspectoras.

**CUARTO:** Notificar el Acuerdo a DANONE NIF/CIF: A17000852, junto a la nueva liquidación.

**QUINTO:** Dar traslado del acuerdo al Inspector Municipal, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Servicio Jurídico.

### **TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE PERSONAS**

**Nº 433/2025.- FAMILIA E IGUALDAD. - PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE "CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE ASISTENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS". LOTE I. EXPTE.: 2022/31/CON**

**En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA**

**1º.-AUTORIZAR** la TERCERA prórroga del contrato administrativo del servicio de Centro de Día para personas con necesidades de asistencia del Ayuntamiento de Tres Cantos, LOTE I, a CENTRO DE DÍA ANAIZ SL, con CIF B88587456, hasta el 31 de marzo de 2027, en las mismas condiciones de ejecución establecidas en el contrato.

Plaza del Ayuntamiento, 1.  
28760 Tres Cantos. Madrid

T: +34 912 938 000



**2º.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto por importe de 89.856,00-€, (59.904,00€ para el año 2026 y 29.952,00€ para el año 2027).

**3º.-EXPEDIR** una certificación del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

**4º.-DAR TRASLADO** del Acuerdo a la Intervención General Municipal, a la Tesorería General Municipal, así como a la Concejalía Delegada de Familia e Igualdad.

**5º.-NOTIFICAR** el Acuerdo a la interesada.

**Nº 434/2025.- FAMILIA E IGUALDAD. - PROPUESTA DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE “CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE ASISTENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS”. LOTE 3. EXP 2022/31/CON**

**En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**1º.-AUTORIZAR** la TERCERA prórroga del contrato administrativo del servicio de Centro de Día para personas con necesidades de asistencia del Ayuntamiento de Tres Cantos, LOTE 3, a INTERCENTROS BALLESPOL SA, con CIF A-79370599, hasta el 31 de marzo de 2027, en las mismas condiciones de ejecución establecidas en el contrato.

**2º.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto por importe de 91.860,91 € (61.240,61 € para el año 2026 y 30.620,30 € para el año 2027).

**3º.-EXPEDIR** una certificación del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.



**4º.-DAR TRASLADO** del Acuerdo a la Intervención General Municipal, a la Tesorería General Municipal, así como a la Concejalía Delegada de Familia e Igualdad.

**5º.-NOTIFICAR** el Acuerdo a la interesada.

**Nº 435/2025.- EDUCACIÓN. - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA AL INFORME PROPUESTA DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS PARA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA EN CENTROS ESCOLARES DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE PRIMARIA, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS, AÑO 2025.**

**En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**1.º CONCEDER** con carácter definitivo las ayudas a los peticionarios reflejados en el Anexo I, que ascienden a 46.813,83 €€, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo I, con cargo a su partida presupuestaria.

**2.º DISPONER** el gasto por importe de 46.813,83 €€.

**3.º APROBAR** el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago para los beneficiarios y por las cuantías relacionados en el Anexo I, las cuales ascienden a un total de 46.813,83 €€. Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a la cantidad de 46.813,83 €€ con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

**4.º DECLARAR** la asignación económica justificada en su integridad para los beneficiarios reflejados en el Anexo I, dando por finalizadas las obligaciones inherentes a la subvención concedida para el ejercicio 2025.



**5.º PUBLICAR** los listados definitivos en la Sede electrónica y en la Web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y el art. 451.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando por notificados a los interesados que se detallan en los mismos.

**6.º CUMPLIR** con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria de AYUDAS, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

**7.º DAR TRASLADO** de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Educación y al Área de C. y Subvenciones.

**ANEXO I: AYUDAS CONCEDIDAS**

Nº de expediente	Nombre del Interesado	CIF:	Total a percibir
23375	C.P. CIUDAD DE NEJAPA	S2818082F	3.524,20 €
23383	CEIP ANTONIO OSUNA	Q7868323B	4.113,80 €
23377	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Q2868780D	4.087,40 €
23381	CEIP TIERNO GALVAN	Q2868782J	4.504,70 €
23382	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED - MERCEDARIAS	R2800788H	4.077,01 €
23379	COLEGIO PUBLICO ALDEBARAN DE TRES CANTOS	Q2878069J	4.440,50 €



23384	COLEGIO PUBLICO CARMEN IGLESIAS	Q2801125B	3.162,37 €
23380	CP CARMEN HERNANDEZ GUARCH	Q2868877H	4.526,10 €
23378	CP CIUDAD DE COLUMBIA DE TRES CANTOS MEC	Q7868129C	4.280,00 €
23376	CP GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE TRES CANTOS MEC	Q7868072E	4.344,20 €
23385	HUMANITAS BILINGUAL SCHOOLS L	B86132594	5.753,55 €
<b>TOTAL</b>			<b>46.813,83 €</b>

Nº436/2025.-

**EDUCACIÓN. - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION RELATIVA A LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE “SERVICIO DE EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DE TRES CANTOS”. EXP 2022/39/CON.**

**En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**1º.- Autorizar** la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato administrativo del “SERVICIO DE EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DE TRES CANTOS”, a Intervención clínica en desarrollo y educación (INCYDE), con CIF.: B83149153, hasta el 31 de marzo de 2027, en las mismas condiciones de ejecución establecidas en el contrato.

**2º.- Autorizar y disponer** el gasto por importe de 63.750 €, (40.568,18€ para el año 2026 y 23.181,82€, para el año 2027).



**3º.- Expedir** una certificación del Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

**4º.-Dar traslado** del Acuerdo a la Intervención General Municipal, a la Tesorería General Municipal, así como a la Concejalía de Educación.

**5º.- Notificar** el Acuerdo a la interesada.

#### **CIERRE DEL ACTO**

Agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente declara finalizado el Acto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos. En prueba de lo cual levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente en unión de mí, el Secretario General Accidental; doy fe.